

Resolución n° 2923/18



Expte. n°5132/2018.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018.

Vista las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración Financiera remite la resolución n° 1187 mediante la cual declara en condición de rezago, los bienes que se detallan en el Acta n° 5476, pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que fueron cedidos sin cargo a la Escuela Secundaria n° 32, Villa Porá, Lanús Este (fs. 6/7).

Que conforme a lo informado por el Sr. Intendente, el Presidente de la citada cámara autorizó la donación de los elementos en condición de rezago detallados en el acta mencionada (fs.1 y 5).

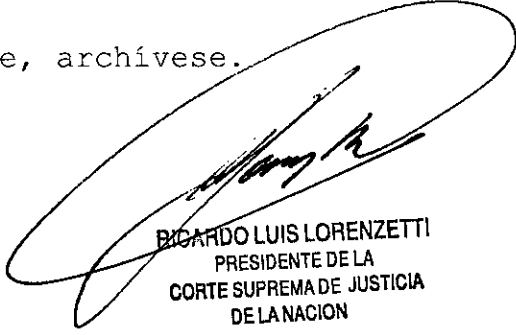
Que conforme a lo establecido por la ley 27431 art. 76, corresponde a este Tribunal autorizar la donación requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar la donación efectuada por la Cámara Criminal y Correccional de los bienes en condición de rezago detallados en el Acta de entrega n° 5476 a la Escuela Secundaria n° 32, Villa Porá, Lanús Este.

Regístrese, póngase en conocimiento de la Dirección de Administración Financiera, hágase saber y oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LANACION